

Imagen y gobierno de un reino sin rey: Navarra en 1328

FÉLIX SEGURA URRA

El 13 de marzo de 1328 gentes de toda condición se agolpaban en las calles de Puente la Reina expectantes ante el incesante trasiego humano que preludiaba la celebración de una multitudinaria asamblea. A pesar de la sonada ausencia de representantes eclesiásticos, se habían dado cita eximias personalidades de la sociedad navarra, los ricohombres, al frente de un amplio número de caballeros, infanzones, procuradores de las buenas villas e incluso enviados de ciertas villas de señorío realengo. El desconcierto inicial que semanas antes había provocado la inesperada noticia de la muerte de Carlos I, último monarca Capeto, estaba a punto de resolverse a través de una solución cismática y de contenido soberanista. La situación, precedida de un malestar inmemorial y alimentada por los desplantes de los últimos monarcas capetos, fue hábilmente dirigida por las elites dirigentes del país hasta derivar en una auténtica apropiación de la soberanía por parte de la comunidad política, como ya señalaran J. M. Lacarra y Á. J. Martín Duque¹.

No es momento de extenderse en una encrucijada histórica de sobra conocida por la historiografía navarra y que culminó con la restauración de la legalidad sucesoria en la persona de Juana, hija de Luis el Hutín, y de su esposo Felipe de Evreux². En todo caso procede abordar, siquiera de manera

¹ J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, 1972, p. 69. Todavía más explícito en relación con los sucesos planteados, Á. J. MARTÍN DUQUE, "Singularidades de la realeza medieval navarra", *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas. 23ª Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1997, p. 338: "una demostración casi inaudita de la soberanía popular encarnada por los 'Estados', identificados como 'reino'".

² Además de la bibliografía citada, ha indagado en las raíces sociopolíticas y prosopográficas de la sublevación E. RAMÍREZ VAQUERO, "Un golpe revolucionario en Navarra: 13 de marzo de 1328", *¿Golpes de Estado a fines de la Edad Media? Fundamentos del poder político en la Europa Occidental*, Madrid, 2005. Vid. también Á. J. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, "El reino de Navarra (1217-1350)", *Historia de España Menéndez Pidal*, t. 13-2, Madrid, 1990, pp. 73-74, y F. MIRANDA GARCÍA, *Felipe III y Juana II de Evreux*, Pamplona, 1994, en particular pp. 53-74, donde relata ampliamente el proceso.

tangencial, un asunto directamente relacionado como es la proyección de la imagen del reino en 1328, trasunto del ejercicio de una soberanía secuestrada, de dirección ascendente, y que representó solamente a una de las partes del cuerpo político una vez desaparecido el rey y eliminado todo su aparato simbólico.

El ejercicio del poder público exige unas formalidades, y los sublevados, aspirantes al gobierno del reino, no las pasaron por alto. En la asamblea de Puente la Reina las fuerzas vivas acordaron un pacto tácito de convivencia y postergaron la designación del legítimo heredero, aquel en condiciones de jurar *segunt fuero, huso et costumbre del regno de Navarra*. La decisión se hizo efectiva poco después, el 1 de mayo en la reunión de Pamplona, si bien los nuevos monarcas, Juana y Felipe de Evreux, no fueron coronados hasta el 5 de marzo de 1329, es decir, casi un año después de juramentado el reino. Desde un principio, por tanto, los requerimientos administrativos y operativos de un período que se anunciaba dilatado e imprevisible obligaron al reino a construir sus propios mecanismos de gobierno, con las evidentes consecuencias que ello tendría en el plano simbólico. En este contexto el “reino”, depositario de la voluntad popular, designó a dos representantes que adoptaron el título de regentes. Ellos serían los encargados de asumir el ejercicio de la potestad y, por tanto, de destituir a los oficiales regios, desprenderse de denominaciones imprecisas e incoherentes con el nuevo régimen de gobierno popular y liquidar los anteriores símbolos del rey, en este orden.

RENOVACIÓN DEL PERSONAL

1. Aunque no hay noticia fehaciente de ello, se admite generalmente que en la misma asamblea de Puente la Reina se verificó la destitución del gobernador capeto Pedro Ramón de Rabastens, entre otros oficiales, y el nombramiento de los regentes, los ricohombres Juan Corbarán de Leet y Juan Martínez de Medrano el Mayor³. Una nueva lectura de la documentación permite establecer una secuencia cronológica más precisa conforme a la situación jurídica planteada. Si bien la asamblea comenzó el 13 de marzo, la destitución y el nombramiento de los nuevos oficiales se produjo dos días después, mediando un día de descanso en el que los congregados pudieron deliberar y adelantar las posibles candidaturas. En efecto, el 15 de marzo los regnícolas continuaron las sesiones y designaron a los más altos oficios de la curia regia: regentes, procurador y alcaldes de Cort⁴. Sólo entonces, y no antes, los regentes, investidos de las supremas prerrogativas jurisdiccionales por mandato popular, procedieron al desmantelamiento de la cúpula dirigente de designación capeta. Así consta para los anteriores alcaldes de Cort, *privati a dicto officio per regentes*⁵, y así debió de ocurrir con el resto del personal, que fue removido *por letra dada el 15 día de março*. Algunos de los oficiales menores, afectados por la misma medida, se mantuvieron en sus puestos unos días más

³ Vid. sus biografías en F. SEGURA URRRA, “Corbarán de Leet, Juan”, y “Martínez de Medrano, Juan, ‘el Mayor’”, *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

⁴ No se conserva el acta de la sesión. Las únicas referencias explícitas aluden al nombramiento del procurador y de los alcaldes de Cort, AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 202v; Reg. 22, fols. 74r, 80v-81r.

⁵ AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 80v.

a la espera de la llegada de sus sustitutos, como ocurrió con los merinos, motivo por el que cobraron sus gajes hasta el 17 de marzo⁶.

El desmantelamiento de los resortes del poder capeto se concretó en la renovación de los más altos cargos de la curia regia –procurador real, abogado real, alcaldes de Cort–, de los agentes ejecutivos territoriales –merinos de la Ribera, las Montañas, Tierra Estella y Sangüesa, y baile de Ultrapuertos–, de los agentes patrimoniales territoriales –recibidores de las merindades señaladas–, y de los agentes patrimoniales urbanos –recibidores de bailías cabecera de las merindades señaladas–. Aunque nada se dice al respecto dado que no se conserva el acta de la reunión, es de suponer que la destitución general del 15 de marzo también alcanzó al gobernador Pedro Ramón de Rabastens. Igual suerte debió de correr el tesorero real Simón Aubert según se deduce a través de noticias indirectas⁷. Más problemas entraña la figura del abogado real, pues los regentes se limitaron a traspasar sus funciones a uno de los abogados de Cort sin que el cargo quedara cubierto expresamente⁸. De cualquier forma no todo el personal encuadrado en la curia regia fue renovado. La plantilla notarial del tribunal de la Cort se mantuvo intacta, por resultar quizá un oficio técnico y en cierto modo alejado de los vaivenes políticos que azuzaron al resto de la alta jerarquía institucional⁹. Aunque fuera del entorno curial, también permaneció invariable el cargo de procurador real de Ultrapuertos, en la persona de Bernart de Capderey.

Respecto a los agentes judiciales y patrimoniales mencionados, el recambio se produjo sin incidentes. La renovación de los merinos parece que no afectó a sus subalternos, delegados en los distritos menores y conocidos con las variadas denominaciones de sozmerinos, bailes o almirantes¹⁰. La única mención expresa a uno de estos agentes inferiores sitúa a Jimeno García, vizconde de Baigorri y baile del valle del Baztán, en su precipitado refrendo de los acuerdos adoptados en Puente la Reina un mes después, el 15 de abril¹¹.

⁶ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fols. 22r, 83r, y Reg. 22, fols. 35r, 120r, para los merinos de la Ribera, Sangüesa, las Montañas y Tierra Estella, respectivamente. Por su parte, los comisarios de la puebla de la ciudad de la Navarrería de Pamplona y guardas del chapitel del rey conservaron sus puestos hasta el 16 de marzo. *Ibidem*, Reg. 23, fol. 161v.

⁷ La documentación generada durante los meses de la regencia no alude al cargo en ningún momento, salvo para señalar que el 19 de febrero de 1328, es decir, unas semanas previas al “golpe de estado”, el maestro Simón Aubert era el tesorero real, *tunc receptoris Navarre*. Nótese el uso del adverbio de tiempo *tunc* que hace referencia a un tiempo pasado sin solución de continuidad con el momento de redacción de la noticia (AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 83r).

⁸ La duda procede de la audición de las cuentas. Los regentes ordenaron que Diego García de Ezcay cobrara la asignación propia del abogado real, 20 libras, y que tal cantidad se cargara en el correspondiente título del compto de la Tesorería (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 205v). Sin embargo en dicha partida quien aparece cobrando los gajes anuales es el anterior titular de la abogacía real, Pedro Sánchez de Uncastillo (*Ibidem*, Reg. 22, fol. 87r).

⁹ Se trataba de Martín Pérez de Cáseda, Pedro López de Tajonar, Miguel Ortiz de Miranda y Juan García de Estella.

¹⁰ En concreto recibían el nombre de sozmerinos y bailes los agentes que operaban en los distritos formados por varias villas; también se denominaban bailes los encargados de distritos formados por un único núcleo poblacional; en algún caso estos agentes adquirían otras denominaciones, como la de amirrat, cf. F. SEGURA URRÁ, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2005, p. 215.

¹¹ J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 13. Era baile del Baztán en 1328, quizá nombrado bajo el gobierno de la casa Capeta (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 173) y conservó su puesto en los años posteriores (*Ibidem*, Reg. 25, fol. 250r; Reg. 26, fol. 218r).

Por su parte, la remoción de los oficios patrimoniales urbanos se vio alterada en la bailía de Tudela, a causa quizá de la anómala situación provocada por la actitud del gobernador cesante, Pedro Ramón de Rabastens, que respaldado por el ex merino y alcaide Arnalt Le Chat se pertrechó en el castillo de la villa durante dos meses mostrando su repulsa al nuevo régimen¹². En ese contexto el recibidor de la bailía tudelana, Godofre de Villers, se mantuvo en el cargo hasta el 26 de marzo, cuando fue reemplazado por el alcalde de la villa Pedro Jiménez de Bordel, quien a su vez traspasó sus funciones poco después, el 5 de junio, a Pedro Caritat¹³. Los bailes de las cabeceras de merindad actuaban sobre las minorías religiosas urbanas y quedaron al margen de la renovación, salvo en Tudela por recaer las funciones de baile en la persona del recibidor de la bailía. Con todo se produjo otra irregularidad en la bailía de Estella, esta vez motivada por causas ajenas a la voluntad de los regentes. Parece que en la sustitución de su titular, ocurrida el 8 de mayo, influyó el saqueo de la judería estellesa, lo que incluso privó al baile cesante Felipe de Cognon del ingreso de sus gajes habituales¹⁴.

El recambio no alcanzó a los agentes ejecutivos urbanos, ni siquiera a los más importantes que ejercían su oficio en las cabeceras de merindad: prebostes, almirantes y justicias. Paradigma de la jurisdicción regia dentro del municipio, ejercían sus facultades coercitivas delegadas del soberano a quien competía su nombramiento, si bien, y esto puede explicar su continuidad, estaban fuertemente vinculados a las familias patricias urbanas que se disputaban el disfrute del cargo. A pesar de todo, días después del 15 de marzo los regentes renovaron algunos de estos puestos inferiores, en principio excluidos del cese. Así, el 24 de marzo destituyeron al baile de Labastide Clairence, quizá bajo presión del señor de Agramont¹⁵, y el 1 de mayo al justicia de Tudela en lo que puede considerarse como una sustitución ordinaria¹⁶.

La red de fortalezas del reino se mantuvo intacta en un primer momento, ajena incluso a los cambios ocurridos en las jefaturas de merindad. Curiosamente ni siquiera los merinos depuestos fueron obligados a abandonar las alcaidías que dirigían. La destitución de Juan García de Reta de la merindad de las Montañas no afectó a su jefatura sobre los castillos de Gorriti e Irurita, que continuó ejerciendo. Conforme a esa tónica general, el ex merino de Sangüesa, Pedro de Artieda, tampoco fue obligado a entregar El Castellón a su sucesor, y de igual modo el castillo de San Juan de Pie de Puerto siguió bajo el mando del anterior castellano, Juan de Arosa¹⁷. En consecuencia, no fue necesario que los nuevos merinos asumieran el mando del castillo que les co-

¹² Pedro Ramón de Rabastens abandonó el castillo el 13 de mayo, aunque Arnalt Le Chat todavía en agosto controlaba la fortaleza, cf. F. MIRANDA GARCÍA, *Felipe III y Juana II de Evreux*, p. 62.

¹³ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 37r.

¹⁴ AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 66r. En concreto, *nichil que los judios son muertos et non ha por que auer salario* (Ibíd., Reg. 23, fol. 236r).

¹⁵ Sin negarlo, resulta difícil precisar el grado de parentesco del nuevo baile Guillén Arnalt de Agramont, que sustituyó a Ramón de Ahaxe, con Arnalt Guillén, señor de Agramont, recién nombrado por los regentes guarda de las Tierras de Ultrapuertos. El recambio en Labastide Clairence se hizo efectivo el 29 de marzo (AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 82r).

¹⁶ AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 17r. De hecho el nuevo justicia, Lope Fernández de Valtierra, se mantuvo en el cargo hasta 1340.

¹⁷ AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 81v; Reg. 23, fols. 168v y 171v. Juan de Arosa había sido baile de Ultrapuertos al menos desde 1327 (Ibíd., Reg. 24, fol. 69r) hasta su destitución por los regentes.

rrespondía en función de su cargo por lo que, o bien continuaron al frente de sus antiguas fortalezas, como el de Tierra Estella, Juan Vélaz de Medrano, en la torre de Viana, o el de La Ribera, Corbarán de Leet, en las cuevas de Resa, o bien ni siquiera tomaron posesión de una alcaidía, como el nuevo merino de las Montañas, Gil García de Yániz¹⁸. La misma continuidad se observa con otros oficiales depuestos: Felipe de Cognon conservó el castillo de Belmecher tras abandonar la bailía de Estella y Godofre de Villers, ex baile de Tudela, continuó como castellano de Valtierra¹⁹. Los primeros ajustes realizados por los regentes llegaron con la retirada del antiguo merino estellés, Jacobo de San Sansón, de la fortaleza de Zalatabor, sin duda a causa de su pasividad en el asalto a la judería, si bien conservó la alcaidía del castillo mayor de Estella²⁰. En el caso de Tudela ya se ha referido la anómala situación que permitió al alcaide y ex merino Arnalt Le Chat, en connivencia con el ex gobernador Pedro Ramón de Rabastens, controlar la fortaleza durante unos meses²¹. Poco después, por otro lado, se produciría un recambio ordinario en el castillo de Santacara²².

2. Las decisiones abordadas en Puente la Reina partieron de un acuerdo inicial consensuado por el conjunto de las fuerzas sociales congregadas. De hecho la elección de los candidatos destinados a cubrir las vacantes refleja fielmente la radiografía social de la sublevación, lo que permite realizar una lectura prosopográfica como ya propuso E. Ramírez Vaquero²³. Basten algunas notas sobre el reparto de oficios entre los asistentes para ilustrarlo (v. cuadro adjunto).

¹⁸ Hasta entonces era habitual que el merino de la Ribera gobernara el castillo de Tudela; el de Tierra Estella el castillo mayor de Estella y el de Zalatabor; el de Sangüesa el castillo de El Castellón; el de las Montañas las fortalezas de Gorriti e Irurita; y el baile de Ultrapuertos la fortaleza de San Juan de Pie de Puerto. Desde las últimas décadas el baile de Estella también estaba a cargo del castillo de Belmecher de Estella. Sobre la relación de alcaides de la Ribera, Tierras de Sangüesa y de Ultrapuertos, las Montañas y Tierra Estella en 1328, cf. AGN, *Comptos*, Reg. 23, fols. 10r, 82r, 110v, 218v; y Reg. 22, fol. 81v.

¹⁹ Con todo en 1330 el lugarteniente del castillo de Belmecher, Juan Fernández, fue declarado traidor por su participación en el saqueo de la judería de Estella (AGN, *Comptos*, Reg. 26, fol. 230r).

²⁰ En Zalatabor le sustituyó Miguel Ramírez de Zufía, que continuó como alcaide de la fortaleza en los años siguientes (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 218v). En el castillo mayor de Estella, Jacobo de San Sansón mantuvo la alcaidía (con una reducción de sus gajes desde las 100 libras a las 80 libras anuales decretada el 8 de mayo) hasta el 10 de marzo de 1329, cuando el rey le retiró su guarda (Ibíd., Reg. 22, fol. 81v). El castillo mayor de Estella fue confiado provisionalmente a los sargentos de armas Martín de Naso y Arnalt Sánchez de Larramendi desde el 3 de abril hasta el 10 de julio, fecha en la que se hizo cargo del mismo el nuevo merino Pes de Luxa (Ibíd., Reg. 24, fol. 74v). Por su parte Jacobo de San Sansón fue arrestado en la prisión real de Estella junto con sus hijos por orden de Juan de Rame, mariscal de Navarra, y el 10 de septiembre fue trasladado a Pamplona (Ibíd., Reg. 24, fol. 93r; y Reg. 25, fol. 207r). En 1330 un mandamiento real pregonado por la merindad de Tierra Estella ordenó a los particulares que presentaran sus querellas contra Jacobo de San Sansón ante los comisarios de la causa de los judíos (Ibíd., Reg. 26, fol. 198v). Del mismo modo el capellán de la capilla de San Salvador del castillo mayor de Estella demostró con su huida su implicación en los hechos, cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, "La matanza de judíos en Navarra en 1328", *Hispania Sacra*, 12, 1959, p. 19, nota 75.

²¹ Parece que su rendición se decidió a raíz de la reunión de cortes del 12 de mayo y de las conversaciones mantenidas el 13 de mayo en Roncesvalles entre los regentes y la legación francesa enviada por el rey de Francia, el conde de Evreux y el duque de Borgoña. De hecho, ese último día Pedro Ramón de Rabastens abandonó Tudela y se reunió con la embajada francesa en Roncesvalles. Por su parte Arnalt Le Chat recibió los gajes como alcaide del castillo de Tudela hasta el mismo 13 de mayo (AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 81v), aunque todavía en agosto mantenía el control de la fortaleza, cf. F. MIRANDA GARCÍA, *Felipe III y Juana II de Evreux*, p. 62.

²² AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 82r. Juan Fierabraz consta como alcaide de Santacara desde mediados de agosto de 1328.

²³ E. RAMÍREZ VAQUERO, "Un golpe revolucionario...", en particular pp. 413-423.

La mayoría de los nuevos oficiales, ajenos a la administración, accedieron al cargo con escasa preparación para el cometido encomendado, como bien se pudo comprobar con la cuaterna judicial de la Cort, cuya actuación procesal en el transcurso de apenas doce meses se saldó con un significativo *nichil que no hy ovo*²⁴. Sin vínculos previos con la jurisprudencia, la candidatura de los caballeros Alfonso Díaz de Morentin, Pedro Olloqui, Juan Pérez de Arbeiza y del burgués Pedro Ponz de Estella sonó en la misma asamblea en la que todos ellos, salvo el tercero, participaron²⁵. La decisión radical de excluir a un alcalde eclesiástico resulta significativa a la luz de los hechos —recuérdese que el clero no había secundado el golpe de estado— máxime cuando desde 1294 y sin excepción clérigos de alta talla intelectual habían formado parte del equipo judicial de la Cort. Con todo la procuración general del reino recayó en un hombre de Iglesia muy bien situado, Martín López de Asiáin, rector de Enériz, que alcanzaría gran protagonismo en los acontecimientos venideros²⁶.

Muchos otros sublevados se beneficiaron del suculento reparto del poder público. Los caballeros Gil García de Yániz y Pedro Íñiguez de Lérruz, presentes en la asamblea de Puente la Reina, recibieron el cargo de merinos de las Montañas y Tierra Estella, respectivamente²⁷. Por su parte, la promoción de Juan Vélez de Medrano y Corbarán de Leet a la jefatura de las merindades de Tierra Estella y la Ribera debió de ser orquestada por sus parientes y mentores, los propios regentes²⁸. El único ricohombre ultraportano alineado con el reino, Arnalt Guillén señor de Agramont, recibió en reconocimiento a su apoyo la guarda de las tierras de Ultrapuertos²⁹. Él mismo pudo inspirar poco después los cambios en la bailía de Labastide Clairence a favor de Guillén Arnalt de Agramont, como ya se ha advertido. Puede sorprender, por otro lado, que pese al es-

²⁴ En concreto, *De colonias et emiendas et espleytes de Cort et emparanças crebantadas, nichil que no hy ovo* (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 201r). Sólo hay noticia de dos investigaciones judiciales dirigidas por los alcaldes de Cort (Ibídem, Reg. 23, fol. 204r; Reg. 22, fol. 83r). Más abundantes son las referencias a sus actuaciones diplomáticas ante la embajada francesa enviada a San Juan de Pie de Puerto, ante los mismos condes de Evreux y ante el rey de Aragón (Ibídem, Reg. 22, fol. 86v).

²⁵ Sus nombramientos en AGN, *Comptos*, Reg. 22, fols. 80v-81r. Su presencia en Puente la Reina publicada por J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 13. Respecto al alcalde Pedro Ponz de Estella, el acta de la reunión menciona al estellés *Pere Ponz Matheo*; podría tratarse de un error del escribano al copiar *Pere Ponz, Ponz Matheo*, identificados estos con el nuevo alcalde de Cort y el nuevo recibidor de Tierra Estella, respectivamente.

²⁶ Posiblemente emparentado con otros Asiáin conocidos por sus importantes carreras eclesiásticas, como Jimeno García de Asiáin, arcediano de la cámara elegido obispo de Pamplona en 1317 y en seguida fallecido, o Miguel Sánchez de Asiáin, por entonces arcediano de la tabla, cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona. Siglos XIV-XV*, Pamplona, 1979, pp. 79-83 y 154-163 respectivamente. Teniendo en cuenta la enemistad entre Miguel Sánchez de Asiáin y el obispo Arnalt de Barbazán, podría conjeturarse el apoyo del primero, y en consecuencia de un sector de la Iglesia navarra, al golpe de estado, lo que habría facilitado a su vez la promoción del rector de Enériz, del linaje de Asiáin, a la procuración general del reino. Las cuentas del nuevo procurador reflejan su protagonismo en los acontecimientos que desembocaron en la llegada de los reyes, pues incluso viajó a Francia a entrevistarse con ellos entre el 26 de junio y el 4 de agosto (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 207v). Sobre la desconfianza que luego despertaría entre los enviados de Juana y Felipe de Evreux, cf. E. RAMÍREZ VAQUERO, "Un golpe revolucionario...", p. 425, n. 83.

²⁷ J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 13.

²⁸ Juan Vélez de Medrano, hijo del regente Juan Martínez de Medrano, a pesar de no acudir a Puente la Reina estuvo representado en la asamblea, J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 13. Sobre el parentesco, cf. F. SEGURA URRRA, "Martínez de Medrano, Juan, 'el Mayor'", *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

²⁹ Sobre su significativa presencia en Puente la Reina, cf. E. RAMÍREZ VAQUERO, "Un golpe revolucionario...", p. 413.

caso número de alcaides congregados o representados la asamblea de Puente la Reina apostara por la continuidad absoluta en las castellanías³⁰.

La oligarquía urbana que participó en la reunión subversiva se aseguró el control de los cargos patrimoniales territoriales y locales. En concreto, el cambiador Esteban de Rosas, cabecilla de la representación pamplonesa, asumió los cargos de recibidor de las Montañas, de la bailía de Pamplona, de las casas de la Navarrería y la guarda del chapitel; el estellés Ponce Mateo recibió las funciones de recibidor de Tierra Estella y de la bailía de Estella³¹. Además Pedro Jiménez de Bordel, alcalde de Tudela y también presente en Puente la Reina, aceptó el 26 de marzo la bailía de su villa, si bien por poco tiempo, tras su oportuna renuncia al cargo judicial³².

Como cabría esperar, los infanzones, al igual que los representantes de los concejos señoriales convocados, se mantuvieron al margen de los jugosos beneficios. En todo caso merece destacarse la figura de Diego García de Ezcay, abogado de la Cort y nuevo abogado real en funciones, pues había actuado como procurador de los infanzones de la comarca de Obanos en el pleito promovido en 1314 por los reformadores del reino³³.

3. La continuidad del recién estrenado equipo de gobierno se resolvió en apenas un año. El 27 de febrero de 1329, en la asamblea de Larrasoaña, Felipe y Juana de Evreux privaron de su oficio a *todos los oficiales del regno*³⁴. Continuaron al frente de sus responsabilidades públicas los cargos que habían permanecido invariables desde el gobierno capeto –notarios de Cort, alférez, procurador real de Ultrapuertos, agentes judiciales urbanos, alcaides y otros agentes menores– y quienes habían mudado sólo por causa ordinaria durante el período de regencia –bailes de Tudela y Estella y justicia de Tudela– (v. cuadro adjunto). Entre los primeros destaca la continuidad del enérgico Juan Corbarán de Leet como alférez de Navarra durante toda la crisis, pues llegó a ejercer el cargo desde 1321 hasta su muerte en 1346.

Respecto a los cesados, indignos a ojos de los monarcas o al menos depositarios de un poder para ellos inadmisibles, no volvieron a desempeñar puestos de importancia en los resortes del poder navarro. Felipe de Evreux prescindió totalmente de sus servicios salvo significativas excepciones. En concreto, para aplacar quizá posibles turbulencias, decidió contentar a los principales catalizadores de la revuelta con la mencionada confirmación de Juan Corbarán de Leet en la alferecía y el nombramiento de Juan Martínez de Medrano como lugar-

³⁰ De la merindad de Tierra Estella acudieron los alcaides Diego Sánchez de Eulate, Alfonso Díaz de Morentin, Sancho Pérez de Lodosa y estuvo representado Juan Vélaz de Medrano. De la Ribera acudió el alcaide Pedro Sánchez de Monteagudo y estuvieron representados Íñigo Aznárez de Monteagudo y Gonzalo Pérez de Grocin. De Tierras de Sangüesa, Diego Pérez de Ezperun. De las Montañas ninguno, aunque el alcaide de Maya, Jimeno García, vizconde de Baigorri, se unió al pacto el 15 de abril. Cf. J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 13.

³¹ Por su parte Miguel Pérez de Anué, nuevo recibidor de la merindad de Sangüesa, de la bailía de Sangüesa y de los almiradíos de Roncal y Salazar, pese a no participar en la asamblea de Puente la Reina era miembro de la floreciente burguesía sangüesina, y ya en 1324 había sido designado procurador de Sangüesa para recibir el juramento de Carlos el Calvo. J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 12.

³² Por ello en la carta de unión de las buenas villas del 16 de abril Miguel Caritat ya figura como alcalde de Tudela. J. M. LACARRA, *El juramento...*, núm. 14.

³³ AGN, *Comptos*, Docs., caj. 5, núm. 64.

³⁴ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 207v. Así consta además en una copia del acta de la reunión conservada en los Archives Départementales des Pyrénées-Atlantiques (Pau). J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reyno de Navarra*, Pamplona, 1940, t. IV, p. 85.

teniente del gobernador Enrique de Sully³⁵. Poco después, el 3 de julio de 1329 el monarca recuperó a Juan Pérez de Arbeiza como alcalde de Cort, cargo que mantuvo durante una fecunda carrera —alcanzó la alcaldía mayor del reino en 1338— hasta morir el 10 de septiembre de 1342³⁶. Por su parte Gil García de Yániz consiguió ser reelegido para la jefatura de la merindad de las Montañas apenas dos años después, el 20 de febrero de 1331, inaugurando una larga trayectoria de servicios al propio Felipe III —que en 1341 lo designaría ricohombre—, Juana II y Carlos II³⁷. Con el paso del tiempo otros oficiales descartados en un principio por su participación en la sublevación intentarían dar el salto a los puestos de confianza regia con mayor o menor éxito³⁸.

Al contrario, resulta enormemente significativo que Felipe de Evreux contara con gran parte de los antiguos oficiales capetos depuestos por los regentes para emprender con ellos la reconstrucción de los resortes del poder regio. El mismo 5 de marzo, en una de sus primeras medidas de gobierno, el monarca renovó en sus cargos a la antigua cuaterna judicial, *qua die fuit dominus rex coronatus et dicta die instituti iudices*³⁹. Al día siguiente recuperaron su puesto los antiguos merinos, Arnalt Le Chat al frente de la Ribera y Juan García de Reta en las Montañas⁴⁰. El castellano de San Juan de Pie de Puerto Juan de Arosa regresó a la bailía de Ultrapuertos y Ramón de Ahaxe a la bailía de Labastide Clairence. De los antiguos recibidores territoriales, sin embargo, sólo Jimeno Martínez, rector de Baigorri, recobró la recepción de las rentas de la bailía de Pamplona y de la Navarrería. El 11 de marzo el monarca confirmó en su anterior puesto al abogado real Pedro Sánchez de Uncastillo y le nombró además procurador real⁴¹. Al poco tiempo Simón Aubert sería llamado a dirigir de nuevo la tesorería real⁴². En definitiva, antiguos oficiales de designación capeta y nuevos personajes ajenos a la sublevación constituyeron el renovado equipo de gobierno diseñado por Felipe de Evreux y sus colaboradores, signo inequívoco de reconocimiento a la lealtad, la legitimidad y la eficiencia como máximas virtudes para el ejercicio de las facultades derivadas de la potestad regia.

³⁵ F. SEGURA URRRA, “Corbarán de Leet, Juan”, y “Martínez de Medrano, Juan, ‘el Mayor’”, *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

³⁶ Era precisamente el único alcalde de Cort que no había participado en la asamblea de Puente la Reina del 13 de marzo de 1328. Cf. F. SEGURA URRRA, “Pérez de Arbeiza, Juan”, *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

³⁷ F. SEGURA URRRA, “García de Yániz, Gil, ‘el Mayor’”, *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

³⁸ Pedro Jiménez de Bordel, baile provisional de Tudela durante un par de meses en 1328, accedió años después, en 1341, al justicazgo de la ciudad (AGN, *Comptos*, Reg. 45, fol. 59r). Un homónimo de Esteban de Rosas, cambiador y recibidor de las Montañas en 1328, quizá su hijo, fue licenciado en leyes, consejero real en 1341 y alcalde de Cort en 1342 (Ibidem, Reg. 44, fol. 139v; Reg. 46, fol. 153r).

³⁹ Excepto García Martínez de Olloqui que para entonces ya había desaparecido de la escena pública, en cuyo lugar se designó a Pedro Sánchez de Monteagudo, hijo de Fortún Íñiguez (AGN, *Comptos*, Reg. 24, fol. 73r). Como ya se ha apuntado, poco después, el 3 de julio, prescindió de Miguel Jiménez de Oroz y nombró en su lugar a Juan Pérez de Arbeiza.

⁴⁰ AGN, *Comptos*, Reg. 25, fols. 19r, 118v.

⁴¹ AGN, *Comptos*, Reg. 24, fol. 83r.

⁴² Primero figura con el cargo de *comisarius deputatus per dominum regem ad audiendum compotos regni Nauarre* (AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 1r, o Reg. 23, fols. 29r, 171v, 176r), pero todavía no era tesorero real, cargo que adoptó al poco tiempo (así consta ya en la audición de las cuentas del recibidor de las Montañas. AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 111v). Previamente a Simón Aubert y de forma provisional, parece que durante el mes de marzo de 1329 auditaron las cuentas de los recibidores de las merindades y bailías Alfonso de Malobodio y Juan de Leyoz, con el cargo de *deputati per dominum regem ad audiendum compotos* (AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 15r, o Reg. 23, fols. 11r, 95v, 111v, 220v).

CAMBIOS DE PERSONAL EN NAVARRA (1327-1329)*

	1327	1-11-1328	13-III-1328	15-III-1328	27-II-1329	5-III-1329	31-XII-1329
Gobernador real		<i>Pedro Ramón de Rabastens</i>					Enrique de Sully
Tesorero real		<i>Guillén de la Hala</i>	<i>Simón Aubert</i>				<i>Simón Aubert</i>
Procurador real		<i>Simón Aubert</i>	<i>Bernart Doule</i>		<i>Martín López de Asain, rector de Enériz</i>		<i>Pedro Sánchez de Uncastillo</i>
Abogado real		<i>Pedro Sánchez de Uncastillo</i>			<i>¿Diego García de Ezcaiz?</i>		<i>Pedro Sánchez de Uncastillo</i>
Alcaldes de Cort		<i>Juan Arnalt de Espeleta, deán de Tudela</i>			<i>Alfonso Díaz de Morontin</i>		<i>Juan Arnalt de Espeleta, deán de Tudela</i>
		<i>Miguel Jiménez de Oroz</i>			<i>Juan Pérez de Arbeiza</i>		<i>Miguel Jiménez de Oroz</i> Juan Pérez de Arbeiza
		<i>García Martínez de Olloqui</i>			<i>Pedro Olloqui</i>		<i>Pedro Sánchez de Monteagudo</i>
		<i>Miguel Motza, de Pamplona</i>			<i>Pedro Ponz, de Estella</i>		<i>Miguel Motza, de Pamplona</i>
		<i>Arnalt Le Chat</i>			<i>Corbarán de Leet</i>		<i>Arnalt Le Chat</i>
Merino de la Ribera		<i>Pedro de Artieda</i>			<i>Pedro Íñiguez de Lérruz</i>		Oger de Agramont
Merino de Tierras de Sangüesa		<i>Juan García de Reta</i>			<i>Gil García de Yániz</i>		<i>Juan García de Reta</i>
Merino de las Montañas		<i>Jacobo de San Sansón</i>			<i>Juan Vélez de Medrano</i>		<i>Pes de Luxa</i>
Merino de Tierra Estella		<i>Juan de Arosa</i>			<i>Arnalt Guillén, señor de Agramont</i>		<i>Juan de Arosa</i>
Baile de Ultrapuertos		<i>García López, rector de Cadreita, y Lope Martínez de las Navarras</i>			<i>Miguel Pérez de Villanueva</i>		<i>Arnalt Sánchez de Cáteda</i>
Recibidor de la Ribera		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar</i>			<i>Miguel Pérez de Amués</i>		<i>García Martínez de Lacambra</i>
Recibidor de Tierras de Sangüesa		<i>¿Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar?</i>			<i>Miguel Pérez de Amués</i>		<i>García Martínez de Lacambra</i>
Recibidor de la bailla de Sangüesa		<i>¿Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar?</i>			<i>Miguel Pérez de Amués</i>		<i>García Martínez de Lacambra</i>
Recibidor del Almirado Roncal y Salazar		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar</i>			<i>Esteban de Rossas</i>		<i>Jimeno Motza</i>
Recibidor de las Montañas		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar</i>			<i>Esteban de Rossas</i>		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri</i>
Recibidor de la bailla de Pamplona		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri</i>			<i>Esteban de Rossas</i>		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri</i>
Recibidor de la bailla de Navarra		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri, y Pedro López de Tajonar</i>			<i>Esteban de Rossas</i>		<i>Jimeno Martínez, rector de Baigorri</i>
Comisario de la Navarrería		<i>Lope López de Los Arcos</i>			<i>Ponce Mateo</i>		<i>Martín Pérez</i>
Recibidor de Tierra Estella		<i>¿Lope López de Los Arcos?</i>			<i>Ponce Mateo</i>		<i>Martín Pérez</i>
Recibidor de la bailla de Estella		<i>Ramón de Abaxe</i>			<i>Guillén Arnalt de Agramont</i>		<i>Ramón de Abaxe</i>
Baile de Labastide Clairence		<i>Godofre de Villers</i>			<i>Pedro Jiménez de Bordel</i> Pedro Carriat		Pedro Carriat
Baile de Tudela		<i>Felipe de Cognon</i>			<i>Bartolomé Sánchez</i>		Bartolomé Sánchez
Baile de Estella		<i>Fernando García de Monteagudo</i>			<i>Lope Fernández de Valtierra</i>		Lope Fernández de Valtierra
Justicia de Tudela							

*Incluye los principales cargos de la administración regia, excepto los que se mantuvieron invariables en las mismas personas durante toda la crisis (notarios de Cort, procurador real de Ultrapuertos, agentes ejecutivos urbanos –prebostes, almirantes, justicia y bailes– y alcaldes de las fortalezas).

OFICIALES DEL REY Y DEL REINO

En el levantamiento del 13 de marzo de 1328 y la inmediata renovación de los mecanismos de gobierno con personajes afectos al nuevo régimen podría acusarse la falta de un programa político meditado por parte de las fuerzas sociales promotoras. Aun así, la conjunción de impulsos, exigencias y desplantes que explosionaron de forma imprevisible con la muerte del rey no ocultaban la aceptación, por parte del reino, de los condicionantes jurídicos plasmados siquiera de forma retórica en el Fuero Antiguo⁴³. Una aceptación y compromiso hacia los mismos plena y sin ambigüedades, como demuestra la apropiación de la autoridad suprema con el principal cometido de designar heredero y como indica de forma elocuente la denominación otorgada a los nuevos oficiales.

En efecto, durante todo su mandato, que expiró el 27 de febrero de 1329, algunos de los oficiales nombrados de forma extraordinaria mostraron un singular distintivo. Un distintivo conceptualmente muy alejado del utilizado hasta entonces y que recogía en toda su significación la esencia del poder asumido por el “pueblo”. La nómina de oficiales reales –procurador real, abogado real– dio paso a los mismos cargos con idénticas funciones, pero caracterizados por una fuente de autoridad distinta encarnada ahora por el reino –procurador del reino, abogado del reino–. Aunque el cambio sólo es perceptible en algunas nomenclaturas, aquellas que incorporaban la adjetivación mencionada, el hecho es significativo en sí mismo. Con ello venía a incidir el lenguaje en la dicotomía rey-reino, formulación hasta entonces parcialmente desplegada con ocasión del juramento regio⁴⁴.

Resulta elocuente el cambio operado en la denominación del procurador real. En la asamblea de Puente la Reina los naturales del reino nombraron a Martín López de Asiáin, rector de Enériz, *procurador de Navarra*. El nuevo mandatario jamás asumió en sus actuaciones públicas una identificación vinculada al monarca, como hasta entonces había sido lo habitual⁴⁵. Al contrario, lució sin ambigüedades aquella otra que demostraba el origen de sus poderes, *procurador de Navarra*, o más expresiva todavía, *procurator regni*⁴⁶. Quedaba clara, por tanto, no sólo la fuente de jurisdicción, identificada con el reino, sino la orientación misma de las funciones adscritas a su oficio como promotor de justicia en defensa de los intereses del reino en exclusiva.

El mismo cambio de régimen y la consecuente transformación de la procuración general justificaron la inoperancia de la figura del abogado real, bloqueado para desarrollar su cometido ordinario de defensa de los intereses regios en los pleitos promovidos por el procurador ante el tribunal de la Cort. Como ya se ha indicado, las funciones anejas al cargo fueron cubiertas por uno de los abogados meritorios que ejercían su oficio en dicho tribunal. Diego García de Ezcay cobró la asignación propia del abogado real, cifrada en 20

⁴³ Sobre la significación del Fuero Antiguo, cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza...”, pp. 333-334.

⁴⁴ Sobre dicha dialéctica, cf. *Ibidem*, p. 337.

⁴⁵ Hasta entonces la denominación usual del cargo tendía a identificar la fuente de autoridad (rey) y el territorio de su competencia (reino de Navarra), o bien una de ambas: *procurador de nuestro seynnor rey*, *procurador del seynnor rey en Navarra*, *procuratori nostro Navarre*, *procuratore Navarre*.

⁴⁶ Por ejemplo en AGN, *Comptos*, Reg. 22, fols. 73v, 83v, 84r-v; Reg. 23, fols. 196r, 202v, 207v.

libras, lo que indica que asumió las funciones propias de tan alto oficio, concretadas ahora en la defensa de los intereses y causas del reino⁴⁷. Sin embargo no está claro que Diego García de Ezcay recibiera la dignidad y el título correspondiente, pues en sus comparecencias públicas se le menciona únicamente como *advocado en la Cort de Navarra*, cargo que ejercía desde antes, y no abogado del reino. Por tanto, desde su puesto de abogado de la Cort se limitó a asumir puntual y provisionalmente una serie de funciones de las que un año después se desprendería sin mayores consecuencias.

Las modificaciones léxicas de ninguna manera implicaron una ruptura gratuita con la institución monárquica. Conforme al pensamiento político de la época simplemente respondían a una actuación de derecho y en consecuencia cargada de contenido jurídico. El reino y los regentes, conscientes de su posición, no osaron secuestrar una adjetivación “real” ajena a su jurisdicción y reservada al soberano. Con ello demostraban su fidelidad hacia la monarquía, cuya reinstauración en su legítimo sucesor, no se olvide, seguía siendo el objetivo principal de la regencia.

En este sentido, la erradicación de referencias a la majestad regia en los cargos renovados no impidió que los antiguos oficiales, investidos con las correspondientes facultades delegadas de la potestad regia y ahora colocados bajo autoridad de los regentes, mantuvieran su titulación originaria. Así Bernart de Capderey, procurador real de Ultrapuertos, conservó su puesto y su denominación de *procurador del seynnor rey d'Ayllent Puertos*⁴⁸. Lo mismo ocurrió, en otro orden, con oficios como el *carpentero del rey* o el *maçonero del rey*, encargados de preparar las estancias palaciegas de Olaz y la casa de los Predicadores de Pamplona para la llegada y alojamiento de los monarcas⁴⁹.

NUEVOS SELLOS DE LA CORT

La ruptura de 1328 derivó en una apropiación jurisdiccional cuyas consecuencias se dejaron notar en todos los ámbitos del ejercicio del poder público. Medidas como el recambio de personal y de su denominación se completaron con la sustitución del sello de la Cort, instrumento principal de validación de los órganos delegados del poder regio. No servían ya las armas del monarca fallecido para significar una titularidad extinguida ni mucho menos para validar los documentos emitidos por los principales mandatarios del reino en el ejercicio de sus responsabilidades públicas. El mismo 15 de marzo de 1328, por orden de los regentes, el procurador del reino encargó a un platero de Pamplona la fabricación de los nuevos sellos de la Cort. Se realizaron dos moldes en plata —correspondientes al sello y al contrasello— y una cadena⁵⁰. Las antiguas matrices sigilares debieron de ser destruidas; en cualquier caso resulta impensable que siguieran en uso como a veces se ha sostenido.

⁴⁷ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 205v.

⁴⁸ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fols. 168v-169r. Bernart de Capderey actuó incluso como lugarteniente del nuevo guarda de las Tierras de Ultrapuertos. Ocupaba el cargo al menos desde 1321 (AGN, *Comptos*, Docs., caj. 6, núm. 9).

⁴⁹ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 206r; Reg. 22, fol. 83r.

⁵⁰ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 202v.

Como apunta F. Menéndez Pidal con gran verosimilitud, el primer sello de la Cort había sido creado por los reformadores llegados a Navarra en septiembre de 1313 bajo mandato de Luis el Hutín⁵¹. No en vano ese mismo año el salario anual de los procuradores reales aumentó hasta las 100 libras gracias a un plus de 20 libras derivado de su nueva labor de guardasellos⁵². Por ese motivo, en el contexto generado por el golpe de estado, el estrenado procurador general Martín López de Asiáin asumió la custodia de los nuevos sellos de la Cort y con ello la gestión de los derechos devengados por su uso en la validación de documentos. Las matrices cumplieron su cometido desde el 23 de marzo de 1328 hasta el 28 de febrero de 1329, momento en el que el mencionado procurador hizo entrega de las mismas a Juana y Felipe de Evreux en la asamblea de Larrasoña⁵³.

Durante ese tiempo, once meses y ocho días, los sellos de la Cort fueron el principal símbolo de identificación de la autoridad pública de un reino sin rey. Poco sabemos, sin embargo, de su destino después de formalizarse su entrega a los nuevos monarcas. Las matrices quizá fueran destruidas de inmediato. Las improntas, realizadas en pendiente y sobre cera roja, como era lo habitual, tampoco se han conservado. A pesar del vacío material, las herramientas que ofrece la heráldica permiten especular sobre su forma y significación originaria. La matriz hasta entonces vigente, inaugurada por los reformadores de Luis el Hutín, representaba las armas de los Capeto en su doble titularidad regia, mediante escudo partido dimidiado de Francia y de Navarra con la leyenda *Sigillum Curie Regni Navarre*⁵⁴. En cambio, en los sellos adoptados por los regentes es de suponer que las armas de Navarra se habrían ampliado hasta abarcar la totalidad del campo, del mismo modo que campeaban por entonces en ciertas figuraciones artísticas⁵⁵. Con esto el carbuncló de Navarra, ideado por Teobaldo I como emblema de su realeza y pronto asimilado como portador de las esencias navarras, se habría convertido casi un siglo después en símbolo único del reino, vehículo gráfico de su autoridad suprema por sí solo. Anulada su vinculación con la persona regia, el imaginario colectivo lo habría asumido en 1328 y por primera vez como lugar común de identidad en su más alta concepción jurisdiccional, símbolo de titularidad para la validación de instrumentos públicos. Habría precedido así, en teoría, al sello adoptado años después por la Cámara de Comptos con el carbuncló de Navarra como emblema único⁵⁶.

Un destino bien distinto tuvieron los sellos del rey instituidos en las villas del reino, utilizados para validar actas privadas con el consiguiente devengo a las arcas regias. Lejos de ser modificados, como había ocurrido con los sellos

⁵¹ F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS; M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRÁUN, *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995, p. 70.

⁵² Así se explica el aumento consignado en AGN, *Comptos*, Reg. 27, fol. 56r. El salario se mantuvo en 100 libras hasta 1329, cuando el nuevo procurador Pedro Sánchez de Uncastillo ingresó sólo 80 libras (AGN, *Comptos*, Reg. 24, fol. 83r). En efecto, ese año la custodia de los sellos había pasado al notario de Cort Miguel Ortiz de Miranda y con ello el salario asignado de *viginti libris per annum* (AGN, *Comptos*, Reg. 25, fol. 308r).

⁵³ AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 196r.

⁵⁴ F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS; M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRÁUN, *Sellos medievales...*, núm. 1/162.

⁵⁵ Sobre la configuración del escudo de Navarra, cf. F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS y J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDÁZ, *El escudo de armas de Navarra*, Pamplona, 2000, en particular pp. 39-45 y 57-61.

⁵⁶ La primera impronta del sello de la Cámara de Comptos procede de 1384, cf. F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS; M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRÁUN, *Sellos medievales...*, p. 73.

de la Cort, y de adaptarlos a la nueva realidad jurídico-pública, se optó por anular su capacidad de autenticación. Los custodios de los sellos reales instituidos en las villas debieron de recibir la orden de paralizar su actividad ordinaria de suscripción de documentos particulares. De hecho, en la memoria de sus cuentas anuales sólo figuran los ingresos computados hasta el primero de marzo de 1328. Su valor jurisdiccional había quedado invalidado con la muerte de su titular, *qua propter mortem regis Karoli non faciebant literas nec instrumenta ad sigilla regis*⁵⁷.

La entrega de los sellos de la Cort el 28 de febrero de 1329, máxima expresión de la autoridad reconocida, simbolizó el fin de la regencia⁵⁸. De cualquier forma, ya un día antes los monarcas habían dictado las órdenes de destitución de los oficiales del reino en la misma asamblea de Larrasoña. Inmediatamente Juan, platero de Pamplona, recibió el encargo de fabricar los nuevos sellos de la Cort y los nuevos sellos del rey instituidos en las villas del reino⁵⁹. Las matrices incluían esta vez el escudo del monarca con las armas compartidas de Navarra y Evreux⁶⁰. No se conoce con precisión la fecha de fabricación de estos nuevos moldes. Respecto a los primeros, el canciller de Navarra Felipe de Melun tuvo que ordenar las gestiones pertinentes dado que los sellos estuvieron en su poder hasta el 2 de abril. El rey emitió un comunicado en el que daba de plazo hasta el último domingo de marzo para que los notarios del reino acudieran con todas las cartas y obligaciones pendientes de validar con el sello de la Cort⁶¹. El 2 de abril Pierre Chenaud asumió la función de guardasellos de la Cort y con ello recibió las nuevas matrices sigilares, que el 6 de julio pasaron a su sustituto el notario de la Cort Miguel Ortiz de Miranda⁶². Al año siguiente, en 1330, Felipe de Evreux volvió a ordenar que hasta mediados de marzo todas las notas y contratos autenticados durante la regencia con el sello de la Cort y en tiempos de los anteriores monarcas capetos con el sello real instituido en las villas fueran sellados en la cancellería real⁶³.

En el caso de los sellos reales instituidos en las villas, las nuevas matrices sustituían a las utilizadas durante el gobierno de la casa Capeta con las armas de Francia y de Navarra, invalidadas durante la regencia⁶⁴. Después de poco

⁵⁷ AGN, *Comptos*, Reg. 22, fol. 73. Sólo el guardasellos de Laguardia continuó su actividad hasta el 11 de mayo.

⁵⁸ En realidad el 27 de febrero los regentes entregaron el *sieillo chico de la Cort*, es decir, la matriz del contrasello, pero no el *mayor* porque según dijeron *non era ailli* (J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, t. IV, p. 84). El sello *mayor* llegó al día siguiente, 28 de febrero, fecha oficial de entrega de los sellos de la Cort (AGN, *Comptos*, Reg. 23, fol. 196r).

⁵⁹ Así consta en el compto del guardasellos de la Cort de 1329, el notario Miguel Ortiz de Miranda (AGN, *Comptos*, Reg. 25, fol. 269r).

⁶⁰ Vid. las improntas conservadas y reproducidas en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS; M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRÁUN, *Sellos medievales...*, núms. 1/139, 1/158, 1/164.

⁶¹ AGN, *Comptos*, Reg. 25, fol. 134r. Aparte de esa referencia conservada para la merindad de las Montañas, al año siguiente aparece una orden idéntica en las cuentas del merino de la Ribera (AGN, *Comptos*, Reg. 26, fol. 17v).

⁶² AGN, *Comptos*, Reg. 24, fol. 64v. Sólo se conservan las cuentas de este último, AGN, *Comptos*, Reg. 25, fols. 262-269 y 307v-308r.

⁶³ La orden se conserva para la merindad de Sangüesa (AGN, *Comptos*, Reg. 26, fol. 111v). La misma orden aparece el año siguiente en las cuentas del merino de Tierra Estella, pero corresponden originariamente a 1330 al igual que la de Sangüesa (AGN, *Comptos*, Reg. 29, fol. 133r).

⁶⁴ Vid. las improntas reproducidas en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS; M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRÁUN, *Sellos medievales...*, núms. 1/149, 1/160.

más de un año los sellos jurisdiccionales establecidos en las villas del reino recuperaban su actividad bajo una renovada apariencia. El 27 de mayo de 1329 retomó su labor el guardasellos del rey en Estella; el 29 de mayo el de Pamplona; el 6 de junio los de Los Arcos, Laguardia, Urroz y parece que también Larrasoaña; el 13 de junio los de Sangüesa, Olite, San Juan de Pie de Puerto y Viana; el 22 de junio los de Puente la Reina, Monreal y parece que el de Roncesvalles, y el de Tudela el 8 de septiembre⁶⁵.

* * *

La fuerte convulsión que sacudió los resortes del poder y sus símbolos externos durante el mes de marzo de 1328 volvía a instalarse en suelo navarro casi un año después, en un movimiento de dirección inversa mediante el cual nuevos monarcas de tierras extrañas recuperaban el ejercicio de la potestad suprema. Pese a haber sido oficialmente reconocidos como herederos el 1 de mayo, *quia ius hereditandi regnum pertinebat ad eos et non ad alium*, e incluso habiendo adoptado la titulación correspondiente, *rey et reyna nuestros señores*, esperaron a su llegada a Navarra el 27 de febrero de 1329 para desmantelar los mecanismos de gobierno construidos por regnícolas y regentes e invalidar los símbolos que proclamaban la soberanía de un reino sin rey. Una vez saneado el país de cualquier rémora del gobierno popular, accedieron el 5 de marzo al pertinente ritual de aclamación real, plasmación genuina del período que se iniciaba, perfecta simbiosis entre la raigambre jurídica del reino y el despliegue efectivo de la potestad soberana con todas las herramientas simbólicas y ejecutivas a su alcance⁶⁶. Investidos de las máximas prerrogativas como soberanos de Navarra, iniciaron inmediatamente la reconstrucción de los resortes del poder con el nombramiento de los nuevos oficiales y el cubrimiento de las vacantes. Después de años de ausencia de la persona regia en Navarra, la imagen de Felipe de Evreux ejerciendo sus facultades gubernativas debió de producir una honda satisfacción en el cuerpo social navarro, deslumbrado por los destellos de su autoridad y expectante ante las incógnitas del nuevo reinado⁶⁷.

⁶⁵ AGN, *Comptos*, Reg. 24, fol. 64v. Continuaron en su puesto los mismos guardasellos mencionados a comienzos de 1328, salvo los de Sangüesa y San Juan de Pie de Puerto que cambiaron. Además el sello instituido en Lumbier fue trasladado en 1329 a la villa de Urroz.

⁶⁶ Sobre la cuestión del juramento y la coronación, vid. J. M. LACARRA, *El juramento...*, pp. 64-66; Á. J. MARTÍN DUQUE, "Singularidades de la realeza...", pp. 340-344 y P. TAMBURRI BARIAIN e Í. MUGUETA MORENO, "¿Coronación juramentada? Navarra. 1329", *Príncipe de Viana*, n° 240, 2007, pp. 169-190.

⁶⁷ Estudia ampliamente las vicisitudes del reinado F. MIRANDA GARCÍA, *Felipe III y Juana II de Evreux*. Algunas líneas de actuación de Felipe de Evreux de cara al reino, en F. SEGURA URRRA, 'Fazer justicia'..., p. 128. Una reciente interpretación del reinado en R. CIGANDA ELIZONDO, "Felipe III de Navarra" y "Juana II de Navarra", *Diccionario Biográfico Español* (en prensa).

RESUMEN

El golpe de estado del 13 de marzo de 1328 inauguró en Navarra un período de once meses de "gobierno popular". Durante la regencia, el ejercicio del poder público manifestó claramente su contenido "popular" a través de dos factores, el humano y el simbólico. Por un lado, el cambio de régimen se concretó en la casi total renovación de los cargos públicos, que recayeron en un grupo de personajes ajenos a la monarquía y directamente comprometidos con la sublevación. Por otro lado, el nuevo equipo de gobierno adecuó los símbolos regios a la nueva coyuntura política para expresar, mediante recursos como el lenguaje o los sellos, la extraña e inaudita situación de un reino sin rey. La convulsión política y sus consecuencias administrativas y simbólicas quedarían finalmente zanjadas con la restauración de la monarquía en sus legítimos sucesores al cabo de apenas un año, el 5 de marzo de 1329.

ABSTRACT

The coup d'état of the 13th of March 1328 heralded eleven months of "popular government" in Navarra. During the regency, the exercise of public power clearly manifested its "popular" nature in two ways: through people and through symbols. The change of regime took place via the almost total replacement of those holding public posts, posts which went to a group of individuals unrelated to the monarchy and directly committed to the cause of the uprising. Meanwhile, the new government adapted the royal symbols to the new political situation to reflect the strange, unprecedented situation of a kingdom without a king through such vehicles as language and seals. This political upheaval and its administrative and symbolic consequences were finally brought to an end with the restoration of the monarchy in the form of its legitimate successors less than one year later, on the 5th of March 1329.

